



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212

ADMINISTRACION 2019-2023
DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA



MINUTA DE COMPRAVENTA POR EXPROPIACIÓN

SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, este Contrato de Compraventa por Expropiación de un Bien Inmueble, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte y por sus propios derechos, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez**, representado legalmente, conforme al nombramiento que se acompaña a la presente por el señor **Elías Baldor Bermeo Cabrera**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Camilo Ponce Enríquez, en su calidad de **ALCALDE**, a quien en lo posterior se le denominará **EL COMPRADOR**; y por otra parte comparece la señora **Shirley Elizabeth Bermeo Napa**, a quien en adelante y para efectos de este Contrato, se le denominará **LA VENDEDORA**. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse.

Segunda.- ANTECEDENTES:

2.1.- La señora Shirley Elizabeth Bermeo Napa, es legítima propietaria de un terreno ubicado en la comunidad Nueva Esperanza, del cantón Camilo Ponce Enríquez, dentro del cual mediante Resolución Administrativa N° 05-GADMCPPE-2019, de fecha 12 de Septiembre del 2019, suscrita por el señor Baldor Bermeo Cabrera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, se dispuso declarar de utilidad pública un área de terreno de 181.17 m² cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Norte: Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 3.63 metros; Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 15.90 metros. Sur: Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 18.94 metros. Este: Con la calle s/n (LE-3-NE), en 9.43 metros. Oeste: Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio en 9.38 metros.

2.2.- La parte vendedora se constituyó en legítima propietaria del predio descrito en el acápite precedente, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el 20 de marzo del 2013, acto celebrado en la Notaria Primera del cantón Camilo Ponce Enríquez, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil el 27 de marzo del 2013, bajo el número de inscripción 199 y repertorio 941, conforme consta en la ficha registral 2849.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del Artículo 240, 264 numerales 1,2 y 4, Artículo 323 de la Constitución de la República; Artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Artículo 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



10 Hojas
A.S.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ADMINISTRACION 2019-2023 DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

de Contratación Pública; Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y mediante Resolución Administrativa No. 05-GADMCPE-2019, de fecha 12 de Septiembre del 2019, el señor Baldor Bermeo Cabrera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, procedió a la Declaratoria de Utilidad Pública de Carácter Urgente y de Ocupación Inmediata con fines de Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, un Área de Terreno de 181.17m², con clave catastral 01-15-50-035-001-016-010-000-000-000, ubicado en el Sector Nueva Esperanza del Cantón Camilo Ponce Enríquez, de propiedad de la señora Shirley Elizabeth Bermeo Napa, con la finalidad llevar a cabo la Construcción de una Cancha Múltiple con cubierta de estructura metálica en dicho sector.

2.3.1.- Del texto del Instrumento administrativo referido, se desprende que la superficie del Inmueble, objeto de la Expropiación, será destinada para la Construcción de una Cancha Múltiple con cubierta de estructura metálica en la comunidad Nueva Esperanza, del cantón Camilo Ponce Enríquez, según consta en el Informe Técnico No. GADMCPE-DPT-2019-079-INF.TEC, de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por la Dirección de Planificación Territorial y Tránsito; y, que dicho cuerpo de Terreno tiene los siguientes linderos y Dimensiones: **Norte:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 3.63 metros; Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 15.90 metros. **Sur:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 18.94 metros. **Este:** Con la calle s/n (LE-3-NE), en 9.43 metros. **Oeste:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio en 9.38 metros.

2.4.- Se notificó en legal y debida forma con el contenido de la Resolución Administrativa No. 05-GADMCPE-2019, de fecha 12 de Septiembre del 2019, suscrita por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, a la propietaria del Bien Inmueble, materia de la Declaratoria de Utilidad Pública; así como, a la señora Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Camilo Ponce Enríquez.

2.5.- Con fecha 07 de octubre del 2019, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, el ex Concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, conoció la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del predio con clave catastral 01-15-50-035-001-016-010-000-000-000, ubicado en la comunidad Nueva Esperanza, para llevar a cabo la Construcción de la Cancha de Uso múltiple con cubierta de estructura metálica.

2.6.- Mediante Oficio sin número, dirigido al señor Baldor Bermeo Cabrera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, e ingresado en la Secretaría General de la Institución, con fecha 12 de Noviembre del 2020, la señora Shirley Elizabeth Bermeo Napa, señala: "... Soy consciente de la necesidad de la población de la Comunidad Nueva Esperanza de poder mejorar un espacio público de recreación y esparcimiento, en el cual se puedan seguir realizando obras en beneficio de dicho sector; y, entendiendo que es necesario que el Gobierno Municipal legalice los bienes a su nombre para poder realizar inversión pública, por medio del presente, expreso mi **ACEPTACION** al acto administrativo expropiatorio

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ADMINISTRACION 2019-2023 DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

resuelto por su autoridad mediante Resolución Administrativa N° 05-GADMCPE-2019, de fecha 12 de Septiembre del 2019, dentro de la cual se dispone declarar de utilidad pública, mi lote de terreno con clave catastral 01-15-50-035-001-016-010-000-000-000, con un área de Terreno: 181.17 m2 (...) así mismo de forma expresa acepto el valor económico fijado por el GAD Municipal..."

Tercera.- COMPRAVENTA:

3.1.- Con base en los antecedentes indicados en la Cláusula anterior y mediante el presente Instrumento, la señora Shirley Elizabeth Bermeo Napa, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, para la Construcción de una Cancha Múltiple con Cubierta de estructura metálica en la comunidad Nueva Esperanza, un Área de 181.17 m2 que, según consta en el Informe Técnico No. GADMCPE-DPT-2019-079-INF.TEC, emitido por la Dirección de Planificación Territorial y Tránsito, se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones **Norte:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 3.63 metros; Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 15.90 metros. **Sur:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio, en 18.94 metros. **Este:** Con la calle s/n (LE-3-NE), en 9.43 metros. **Oeste:** Con el señor Leonardo Bienvenido Valdiviezo Asencio en 9.38 metros.

Cuarta.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO:

4.1.- El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compraventa de la superficie del bien inmueble antes descrito, es de USD. \$ 4.867.15 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este valor será cancelado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, una vez celebrada la presente Escritura Pública, mediante acreditación a la Cuenta de Ahorros No. 5121548500, del Banco del Pichincha, a nombre de Shirley Elizabeth Bermeo Napa.

4.1.1.- El monto referido en el párrafo precedente se devengará con cargo a la Partida Presupuestaria No. 8.4.03.01, denominada Terrenos, conforme consta de la Certificación número 815, de fecha 07 de agosto del 2019, suscrita por la Ing. Vanessa Cueva Palacios, Directora Financiera Municipal de Camilo Ponce Enríquez.

Quinta.- TRANSFERENCIA:

5.1.- La parte vendedora transfiere en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, el total dominio, posesión, uso y goce del área de terreno anteriormente mencionada y singularizada, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres correspondientes y todo lo que de acuerdo con la Codificación del Código Civil Vigente, se reputa perteneciente al Inmueble, sujetándose al saneamiento por evicción conforme la ley.

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete **Teléfono:** 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Camilo Ponce Enríquez**

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212

**ADMINISTRACION 2019-2023
DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA**



Sexta.- GASTOS E IMPUESTOS:

6.1.- De conformidad con la disposición contenida en el Artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la celebración del presente Instrumento Público; así como, el registro, protocolización, fotocopia de los documentos y demás actos inherentes al mismo, no generarán cobro de valor económico, ni tasa notarial alguna.

Séptima.- AUTORIZACIÓN:

7.1.- LA COMPRADORA queda facultada y autorizada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Camilo Ponce Enríquez del Inmueble que adquiere en virtud de este Contrato.

Octava.- ACEPTACIÓN:

8.1.- Las partes contratantes por sus propios derechos y estando presentes, por así convenir a sus intereses aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato, sin tener que formular observación o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente Instrumento.


Ab. Luis Alberto Ortiz Álvarez

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
Mat. 01-2016-85**

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete **Teléfono:** 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador